**TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

**BOLETIN OFICIAL N° 11/2025**

A LOS 18 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025, SIENDO LAS 17:00 HS SE REUNEN MEDIANTE EL USO DE PLATAFORMA VIRTUAL LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE PENAS DE LA LIGA DEPORTIVA DEL OESTE Y BAJO LA PRESIDENCIA DE SU TITULAR, JORGE ALBERTO GARCIA, SU SECRETARIO MARCOS IBARRA DAVEL Y SU VOCAL LUIS SACCANI, COMIENZA A SESIONAR.-

POR SECRETARIA SON LEIDOS LOS INFORMES DE LOS SEÑORES ARBITROS, DE LOS CUALES SE DESPRENDEN LAS SANCIONES Y/O TRASLADOS PARA DESCARGO SIN PERJUICIO DE ACLARAR QUE **QUEDAN AUTOMATICAMENTE NOTIFICADOS DESDE SU INCORPORACIÓN POR ESTE TRIBUNAL AL SISTEMA COMET** Y QUE POR ENDE LOS PLAZOS A EFECTOS DE TRASLADOS Y/O RECURSOS SE RIGEN POR DICHO SISTEMA SIRVIENDO EL PRESENTE BOLETIN AL SOLO EFECTO INFORMATIVO.-

**Resolución**

**Expediente3/2025**

**VISTO:**

LA NOTA PRESENTADA POR EL JUGADOR BAUTISTA BARRERA DNI 46348261 Y SUSCRIPTA POR LAS AUTORIDADES DEL CLUB JORGE NEWBERY DONDE PETICIONA SE LE DEN POR CUMPLIDAS LAS SANCIONES PENDIENTES DEL CLAUSURA 2024 POR LOS PARTIDOS DISPUTADOS POR EL CLUB EN EL CAMPEONATO NOCTURNO DE PRIMERA DONDE SU CUARTA DIVISIÓN NO PARTICIPO.-

**CONSIDERANDO:**

QUE SEGÚN EL SISTEMA COMET DICHO JUGADOR PERTENECE AL CLUB AMBOS MUNDOS HABIENDO RECIBIDO UNA SANCIÓN DE TRES (3) FECHAS DE LA QUE RESTAN CUMPLIR DOS (2) AL PRESENTE CON MOTIVO DEL PARTIDO DE CUARTA DIVISIÓN DEL TORNEO CLAUSURA EN SU FECHA 14° PARTIDO DISPUTADO ENTRE AMBOS MUNDOS Y EL CLUB SARMIENTO.-

**RESULTANDO:**

QUESIN PERJUICIO DEL DERECHO DEL JUGADOR A PETICIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN EN VIRTUD A LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 223 DEL R.T.P. CIERTO ES QUE LOS FIRMANTES DEL CLUB JORGE NEWBWRY NO SE ENCUENTRAN LEGITIMADOS PARA ACTUAR COMO FIRMAS CONVALIDANTES DE DICHA PETICIÓN POR NO PERTENECER DICHO JUGADOR A SUS PLANTELES.-

POR LO EXPUESTO EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA DE LA LIGA DEPORTIVA DEL OESTE,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESESTIMAR** LO PETICIONADO POR EL JUGADOR BAUTISTA BARRERA POR LA FALTA DE LEGITIMACIÓN DEL CLUB PETICIONANTE (ARTS. 32, 33, CC Y SS. DEL R.T.P.).-

**SEGUNDO:**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE (ARTS. 41, 42 Y 43 DEL RTP).-

FDO. JORGE A GARCIA MARCOS BARRA DAVEL LUIS SACCANI

PRESIDENTE SECRETARIO VOCAL